



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANGELA EUGENIA DEL SOCORRO ZULUAGA HE- NAO, mayor y vecina de esta ciudad, quien obra en representación de la señora CLAUDIA PATRI- CIA GOMEZ CORREA identificada con la cédula de ciudadanía nro. 42.896.081.
DEMANDADA	MARIA EUGENIA GUTIERREZ AGUIRRE identifi- cada con la cédula de ciudadanía nro. 42.760.485.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00631-00
DECISIÓN	Corrige Auto

Mediante auto del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), se procedió a librar mandamiento de pago y decretar medida cautelar, sin embargo, una vez revisada la misma se encuentra que se incurrió en error al momento de citar el número de documento de identidad de la parte demanda, por tanto, se deberá indicar que no es 42.896.081 como se indicó si no **42.760.485**. (tal como se evidencia en el pagaré aportado).

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), en dicho sentido. En consecuencia, el numeral primero de dicho auto quedara así:

PRIMERO: Embargo y posterior secuestro de los derechos que MARIA EUGENIA GUTIERREZ AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía nro. **42.760.485**, tiene sobre los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 1294986, 671993, 1294984, 1294985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín-Zona Sur. Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777a5ee2ece9ba5b7b9dfbc52fea0d26c5a70d0ae927259382800324703e9c72**

Documento generado en 27/07/2022 01:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>